ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1481 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 01500 GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.383.389 expedida en San Pelayo, obrando en nombre y representación legal de **MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S, con NIT. 901.242.851-8,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1481 del 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y ***MANTENIMIENTO VIAL JJ S.A.S,*** **C.T.A**, suscribieron el Contrato de Obra No. 1481 de 15 de agosto de 2025 cuyo objeto es**: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, VÍA: 6603 CUESTABOBA - PAMPLONA, PR70+0000 - PR101+0000 LOTE 3"**.

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1481 de 2025, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 12 de septiembre de 2025, mediante oficio No. **2025S-VBOG-067583**

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1481 de 2025, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($225.864.368,00)** IVA incluido,

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1481 DE 2025

4. Que, el contrato de Obra No.1481 de 2025, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio del 24 de noviembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó Adición y Prórroga del Contrato de Obra No. 1481 de 2025, en los siguientes términos:

"(…) Con la presente, nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de adicionar el contrato de la referencia, por un valor de Ciento Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos ($112.932.185,00) M/Cte, equivalente al 50% del valor inicial del contrato y prórroga hasta el 27 de abril de 2026. La solicitud se fundamenta en las necesidades actuales del servicio y en la existencia de saldo disponible, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60725 del 28 de marzo de 2025.

El propósito de esta adición es garantizar la continuidad y efectividad de las actividades de mantenimiento rutinario, evitando la proliferación de vegetación, la acumulación de sedimentos en cunetas, el deterioro de las obras de drenaje y demás labores necesarias para preservar la funcionalidad de la vía, así mismo, se requiere la participación activa de los asociados de la cooperativa, quienes cuentan con la experiencia y capacidad para ejecutar las actividades previstas, asegurando así un mantenimiento oportuno y eficiente que contribuya a la adecuada conservación de la infraestructura vial. (…)"

6. Que mediante oficio **INGEVAL-AV-0062** del 01 de diciembre de 2025, **LA INTERVENTORÍA** avaló en su integralidad la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA**., indicando lo siguiente:

"(…) Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de mantenimiento rutinario mediante la comunicación de la referencia, en la cual señala lo siguiente:

"Con la presente, nos permitimos solicitar se estudie la posibilidad de adicionar el contrato de la referencia, por un valor de Ciento Doce Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos ($112.932.185,00) M/Cte, equivalente al 50% del valor inicial del contrato y prórroga hasta el 27 de abril de 2026. La solicitud se fundamenta en las necesidades actuales del servicio y en la existencia de saldo disponible, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60725 del 28 de marzo de 2025.
El propósito de esta adición es garantizar la continuidad y efectividad de las

actividades de mantenimiento rutinario, evitando la proliferación de vegetación, la acumulación de sedimentos en cunetas, el deterioro de las obras de drenaje y demás labores necesarias para preservar la funcionalidad de la vía, así mismo, se requiere la participación activa de los asociados de la cooperativa, quienes cuentan con la experiencia y capacidad para ejecutar las actividades previstas, asegurando así un mantenimiento oportuno y eficiente que contribuya a la adecuada conservación de la infraestructura vial. ".

Una vez revisada dicha solicitud, esta Administración Vial otorga AVAL a la misma y la pone a consideración de la supervisión del contrato para los fines pertinentes. (…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentran en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA del 01 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 23 de diciembre del 2025.

9. Que con Memorando MI-SGI-R25-00179 del 16 de diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga y Adición del Contrato de Obra No. 1481 de 2025.

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas en atención al Contrato Principal No. 1481 de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 04 de septiembre de 2025, siendo la más reciente.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1481 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 1481 de 2025 hasta el 27 de abril de 2026 y **ADICIONAR** la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($112.932.185)** para un valor total acumulado de

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1481 DE 2025

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($338.796.553).

PARÁGRAFO; Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **El INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente adición la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($112.932.185)** IVA INCLUIDO- discriminados así:

a) **CIENTO ONCE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($111.014.659),** para el pago del valor básico de la obra.

b)UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.917.526) para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA

PARÁGRAFO : Para respaldar las obligaciones contraídas por la presente adición, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 91925 del 12 de mayo de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSITITUTO**, del cual se reservará la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($112.932.185)**, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02, Fuente propios, Recurso 20

CLAUSULA TERCERA : NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO– EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1481 DE 2025

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyecto: Soledad Castro – Abogada SGCP
Reviso: Yudy Sánchez - Abogada SGCP
Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora Gestión Contractual (E)
Reviso: Alejandro Salinas– Abogada SGI
Aprobó: Carlos Andrés Mendoza Rondón – Subdirector Gestión Integral de carretera